

la que quedará como Graduada de niños con cinco unidades y dirección con curso y Graduada de niñas con cinco unidades y dirección sin curso, dependiente del Consejo Escolar Primario «Maquinas de Coser Alfa»

Una unidad de sordomudos en el nogar «Virgen de la Antigua», del casco del Ayuntamiento de Guadalajara (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Auxilio Social».

Dos unidades de parvulos por conversion de las dos de niñas del Colegio Nacional «La Sagrada Familia», del casco del Ayuntamiento de Andújar (Jaén) el que quedará con dirección sin curso y 17 unidades (15 de niños y dos de parvulos), dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».

Una unidad de parvulos, por conversion de la de niñas concedida en 16 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de junio) en Solana de Torralba, del Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Nacional de Colonización».

Una unidad de niñas en la calle Abul-Beka, número 17, del casco del Ayuntamiento de Málaga (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hijas de la Caridad» (Provincia Religiosa de Granada)

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de La Guardia (Pontevedra), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hermanas Carmelitas de la Caridad»

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean se acomodará a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 23 de enero de 1967

3.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios tendrán la facultad de elevar a este Ministerio la propuesta de nombramiento de los Maestros nacionales, conforme a las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1969

VILLAR PALASO

Hmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace publica la adjudicacion definitiva de las obras de construccion de una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Mancha Real (Jaén).*

Visto el escrito formulado por la Empresa «Construcciones Casas, S. L.», en la que solicita la renuncia a la adjudicación que le fué hecha de las obras de construcción de edificio con destino a una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Mancha Real (Jaén), admitiendo la pérdida de la fianza provisional depositada para licitar a la subasta convocada al efecto;

Resultando que el Arquitecto Director de las obras don Francisco Adell presenta escrito, al que acompaña propuesta de la Empresa «Constructora Trueba, S. A.», quien se compromete a ejecutar estas obras en la cantidad de 7.458.593,07 pesetas, importe del presupuesto tipo de contrata;

Resultando que celebrada la subasta para la adjudicación de estas obras con fecha 4 de diciembre actual resultó como proposición más ventajosa la suscrita por don Ildefonso Casas Soriano en representación de la Empresa «Construcciones Casas Sociedad Limitada», de Mancha Real (Jaén), haciéndose por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de estas obras;

Resultando que con fecha 26 de los corrientes la Empresa «Construcciones Casas, S. L.» renuncia a la adjudicación que se le concedió de estas obras, admitiendo la pérdida de la fianza provisional por él depositada para licitar en la subasta;

Resultando que el Arquitecto autor del proyecto propone a la Empresa «Construcciones Trueba, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de las Huertas, número 47;

Resultando que la Intervención General de la Administración del Estado en su informe de 6 de diciembre presta su conformidad a la propuesta de que si en la subasta no hubiere licitador o no recayese adjudicación, las obras podrán ejecutarse por contratación directa con sujeción a los mismos precios y condiciones estipulados para la subasta;

Resultando que la Asesoría Jurídica del Departamento, con fecha 31, informa favorablemente esta propuesta, consignándose que la adjudicación deberá realizarse con sujeción a las condiciones anunciadas en la subasta;

Considerando que, de conformidad con lo que se determina en el apartado octavo del artículo 37 de la vigente Ley de Contratos del Estado, procede acceder a la renuncia formulada por la Empresa «Construcciones Casas, S. L.», adjudicando las obras a «Constructora Trueba, S. A.», de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anular la adjudicación provisional realizada a favor de la Empresa «Construcciones Casas, S. L.», de las obras de construcción de la Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Mancha Real (Jaén), con pérdida de la fianza depositada para tomar parte en dicha subasta.

2.º Adjudicar definitivamente estas obras por contratación directa a la Empresa «Constructora Trueba, S. A.» con domicilio en Madrid, calle de las Huertas, número 47, por un importe de contrata de 7.458.593,07 pesetas, que se distribuyen en la siguiente forma: 1.435.387,44 pesetas, con cargo al presupuesto vigente, y 6.023.205,63 pesetas, para el ejercicio económico de 1969.

3.º Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 7.793.550,65 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 1.540.710,13 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito 18.04.611 del presupuesto vigente, y 6.162.840,52 pesetas, con cargo al ejercicio económico de 1969.

4.º Que se conceda un plazo de veinte días a contar del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» para la consignación de la fianza definitiva por un importe de 298.343,72 pesetas, y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1968 —El Subsecretario, Alberto Montreal

Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Creditos.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se rectifican errores observados en la lista de Maestros aprobados en los cursos de especialización de séptimo y octavo grado de la Enseñanza.*

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre del pasado año 1968 la Resolución de 22 de octubre del mismo año, por la que se publica la lista de Maestros aprobados en los cursos de especialización de séptimo y octavo grado de la Enseñanza, y observando que existen varios errores en la misma, a continuación se consignan las correcciones correspondientes:

Página 16049 Curso «B»:

Sección de Ciencias Número 29 Debe decir: Barrallo Villar, José Luis, en vez de Barallo Vilar, José Luis.

Sección de Letras, Número 5. Debe decir: Arguijo López, Antonio, en vez de Arquijo López, Antonio.

Página 16050, Número 34. Debe decir: Bouzas Bargo, Francisco, en vez de Bonzas Bargo, Francisco.

Número 113. Debe decir: Vázquez de Prada Melero, José Luis, en vez de Vázquez de Prada Mellero, José Luis.

Página 16051, Curso «C»:

Sección de Ciencias Número 30. Albuérme Rodríguez, Miguel, pasa a otro lugar, subiendo los siguientes un puesto en el número de orden, hasta Navarro Sanchez, Santiago. A continuación dirá: 38. Ovies Ruiz, José Ramón, Oviedo.

Número 53 Debe decir: Leal Páez, Francisco de Asis, y no Leal Pérez.

Número 77. Debe decir: Vegas Hernández, José Antonio, y no Vegas Fernández.

Número 81 Enjuto Laguna, Juliana, pasa a otro lugar, subiendo los siguientes un puesto en el número de orden, hasta Ruiz Conde, Inocencia; a continuación dirá: 87. Sanz Guillor-me, Julian, Oviedo.

Número 111. Debe decir: Pérez Padilla, Clara Esperanza Eugenia, en vez de Pérez Padilla, Clara Eugenia.

Página 16052, Número 145. Debe decir: Herrera Lozano, Antonio y no Herrea Lozano, Antonio.

Número 155. Debe decir: Santamaría Martínez, Silvino, y no Santamaría Martínez, Silvino.

Número 184. Debe decir: Higuera Gómez, Ildefonso, en vez González de Hoyo, Eutimio, que pasa a otro lugar.

Número 230. Debe decir: Enjuto Laguna, Juliana, Oviedo; pasando García Cañizares y los siguientes un número siguiente de orden, hasta el 233, que será Gracia Trenas, Antonia, en vez de Higuera Gómez, Ildefonso, que pasa a otro lugar.

Número 276. Debe decir: Albuérme Rodríguez, Miguel, Oviedo, 1.50; pasando Barroso Luna, María Teresa, al siguiente número de orden, y todos los demás, hasta el 283, que dirá Godes Archiles, María Luisa, en vez de Martínez Pelayo, Manuel, que pasa a otro lugar

Página 16053, Número 326. Debe decir: Vázquez Saigado, José, y no Vázquez Saugado, José.

Número 336. Debe decir: Martínez Pelayo, Manuel, Oviedo. Pasando al 337 Navareño Fernández, Lucas, en vez de Ovies Ruiz, José Ramón, que pasa a otro lugar.

Número 362. Debe decir: González de Hoyo, Eutimio, Oviedo; pasando Hernández Sánchez, José Antonio, al número de orden siguiente, y todos los demás, hasta el 367, que dirá: Puerta Sellés, Ignacio, en vez de Rodríguez Junquera, Acacio, que pasa a otro lugar

Número 344. Debe decir: Marín Berbel, Antonio, en vez de Martín Berbel.

Número 366. Debe decir Rodríguez Jiménez, Antonio en vez de Rodríguez Izquierdo, Antonio

Número 402. Debe decir: Muñoz Sánchez Antonio Agustín en lugar de Muñoz Sánchez Eugenio Agustín.

Número 403. Debe decir: Durán Sáez, José, en lugar de Durán Sáez, Antonio.

Página 16054 Número 443 Debe decir: Rodríguez Junquera, Acacio. Oviedo: en vez de Sanz Guillormé, Julián, que pasa a otro lugar

Página 16054

Sección de Letras Número 79. Queda suprimido por pasar a otro lugar Mateos de la Vega, Sixto; subiendo los siguientes al número inmediato superior de orden, hasta el número 82, que dirá: Ruiz Tilve, Matilde, Oviedo.

Número 125 Debe decir: Mateos de la Vega, Sixto, Oviedo: en vez de Morais Nieto, Francisco, que pasa a otro lugar.

Número 136. Debe decir: Méndez Bermejo, María Concha, y no Méndez Bermejo, María Concepción.

Página 16055. Número 175: Se suprime Ruiz Tilve, Matilde, que pasa a otro lugar; subiendo el siguiente a este número y quedando en el número 178 Varela Gómez, Amadeo, Oviedo, 1,50

Número 189. Laguna Villatoro, Fermín, en vez de Laguna Villatoro, Efraim.

Número 260 Dirá Morais Nieto, Francisco, Oviedo. Pasando Muriel Romero y los siguientes al número inmediato inferior, hasta el 275, quedando suprimido Varela Gómez, Amadeo, que pasa a otro lugar

Curso «D». Sección de Ciencias. Página 16056. Número 53. Debe decir: Díaz Velázquez, Mariano, en vez de Díaz Vázquez, Mariano

Página 16058 Sección de Letras. Número 22. Debe decir: García Penabad, María Luisa, y no García Benabad, María Luisa.

Número 42 Debe decir: Sánchez García, María Victorina, en vez de Sánchez García, María Victoria.

Página 16059. Betty Rodríguez, que figura en el número 162, pasará al número 152 que dirá: Rodríguez Rodríguez, María Betty, Orense, 2,66. Pasando el que ocupaba este número y los siguientes al inmediato inferior, hasta el citado 162.

Número 292. Debe decir: López Jiménez, Isidro, Granada, en vez de Ballo Moreno, que figura en otro lugar

Página 16060 Número 419. Debe decir: Maestre Sampedro, María Isaura, en vez de Maestre Sampedro, Isaura.

Página 16061. Curso «E»:

Sección de Ciencias Debe decir: Muñoz Ferrón, Francisco, y no Muñoz Terrón, Francisco.

Número 91. Debe decir: Cruz Pérez, Eulogia, en vez de Cruz Pérez, Eulogio.

Número 131. Debe decir: Rodríguez Novoa, José Ramón, y no Domínguez Novoa, José Ramón.

Número 197. Debe decir: Páez Fisac, Rafael, en vez de Páez Fisac, Rafael.

Página 16062 Número 227. Debe decir: García Castro, Felisa, y no García Castro, Elisa.

Página 16064 Número 717. Debe decir: Cantalejo Isabel, Felipe, en vez de Cantalejo Isabel, Felipa.

Página 16064. Sección de Letras. Número 38. Debe decir: Martínez Fernández, Higinio, y no Martínez Fernández

Número 116. Debe decir: Mesas Martínez, Beatriz, y no Mesa Martínez, Beatriz.

Página 16066. Número 140. Debe decir: Ramos Sánchez, José Daniel, en vez de Ramos Sánchez, José María.

Número 256: Suprimido Molina Fajardo, que pasa a otro lugar, subirán los siguientes al número inmediato superior de orden hasta el número 258, que dirá: Romero Redondo, Antonio, Granada.

Número 294. Debe decir: Molina Fajardo, Federico, Granada. Pasando Ortiz León a continuación y todos los siguientes hasta el número 298; quedando suprimido Romero Redondo, Antonio, que pasa a otro lugar.

Página 16067, número 441: Queda suprimido Benavente Trigueros, que pasa a otro lugar, subiendo los siguientes un puesto en el número de orden hasta el número 454, que dirá: Rojo Jiménez, Manuel, Granada.

Número 460. Debe decir: Benavente Trigueros, Dionisio, Granada ... 1,53. Bajando el que ocupaba este número y los siguientes al número inmediato, hasta el número 463; quedando suprimido García Túnez Luis, que pasa a otro lugar

Página 16068, número 489. Debe decir: Poves Jiménez, Marino, en vez de Poves Jiménez, Mariano.

Número 523. Debe decir: García Túnez, Luis, Granada. Pasando López Bravo, María Teresa, a continuación y todos los siguientes hasta el número 529, suprimiéndose Robles Muñoz, José, que pasa a otro lugar.

Número 565: Queda suprimido Medina Soto, José, que pasa a otro lugar; subiendo un puesto en el orden Montú Obols, Rosa,

y los siguientes hasta el 570, que dirá: Robles Muñoz, José, Granada.

Número 580. Debe decir: Gresa Gresa, Miguel, y no Gresa Gresa, Manuel.

Número 603: Queda suprimido Huertas Morales, Herminia, por pasar a otro lugar pasando a este número el siguiente: Medina Díaz, Antonio.

Número 604. Dirá: Medina Soto, José, Granada.

Número 636: Suprimido Benavides Vilchez, Trinidad, por pasar a otro lugar, subiendo un puesto los siguientes hasta el número 645, que dirá: Huertas Morales, Herminia, Granada.

Página 16069, número 657 Debe decir: Viciana Guil, María de los Angeles, en vez de Viciana Guil, María Dolores.

Número 670. Debe decir: Benavides Vilchez, Trinidad, Granada. Pasando a continuación Borjabad Ruiz, Pascual, y los siguientes hasta el número 678, quedando suprimido Garrido López, Manuel, que pasa a otro lugar.

Número 714. Debe decir: Garrido López, Manuel, Granada. Siguiendo a continuación Gómez Hernández, Tomás, y los siguientes hasta el número 723, suprimiéndose Rojo Jiménez, Manuel, que pasa a otro lugar.

Número 717. Debe decir: Maestre Domínguez, Jesús, en vez de Maestre Domínguez, Jesús.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1969.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Servicios, Carlos Díaz de la Guardia.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Normales.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 24 de enero de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Vidaurreta y Cia., Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 30 de octubre de 1968 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Vidaurreta y Cia., S. A.», Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando la alegación de inadmisibilidad del recurso interpuesto por «Vidaurreta y Compañía, S. A.», contra la Orden del Ministerio de Trabajo de treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro y su confirmación tácita, debemos declarar y declaramos la nulidad en derecho de tales actos, y reconocemos el de la parte actora a la devolución de las veinticinco mil doscientas veintiocho pesetas con sesenta y nueve céntimos abonadas en cumplimiento de los actos anulados; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—José Arias.—José María Cordeiro.—Enrique Amat.—Manuel González-Alegre.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de enero de 1969.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 24 de enero de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Transportes Urbanos de Tarrasa, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 19 de noviembre de 1968 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Transportes Urbanos de Tarrasa, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Transportes Urbanos de Tarrasa, S. A.» contra la resolución de quince de julio de mil novecientos sesenta y cinco del Director general de Ordenación del Trabajo, confirmatoria en